

Santiago, 30 de Diciembre de 2009.
SB/202/09

Señor
Gustavo Arriagada Morales
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
PRESENTE

Ref. Hecho Esencial

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, **Scotiabank Chile** informa como hecho esencial que en la Sesión Extraordinaria N° 31 celebrada con fecha 29 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del último inciso del artículo 147 de la ley N°18.046, el Directorio acordó establecer como política general de habitualidad conforme a la cual serán consideradas como operaciones ordinarias de acuerdo con el giro social **Scotiabank Chile**, todas aquellas operaciones del giro bancario permitidas por la Bancos la Ley General de Bancos y sus normas complementarias y las que en el futuro se permitan, las cuales podrán celebrarse entre Scotiabank Chile y las personas indicas en el artículo 146 de la ley 18.046, sin necesidad de cumplir los requisitos indicados en los números 1 al 7 del inciso primero del artículo 147 ya citado, debiendo en todo caso, dichas operaciones contribuir al interés social, ajustándose en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado.

Conforme a lo anterior se considerarán operaciones habituales ordinarias del giro, entre otras, las comprendidas en los artículos 69, 70 letra b), 86 y 91 del la ya citada Ley, entre las cuales se cuentan y, sin que impliquen limitación, las siguientes: Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, cuenta vista, tarjetas de crédito, cajeros automáticos, pago automático de cuentas, cualesquiera sea la modalidad con que operen dichos contratos; Tomar y recibir depósitos; Otorgar y contraer préstamos de cualquier naturaleza, con o sin garantía; Emitir Bonos o debentures sin garantía especial; Descontar letras de cambio, pagarés y otros documentos que representen obligación de pago; Adquirir, ceder y transferir efectos de comercio; Emitir letras de crédito y demás operaciones señaladas en el artículo 91 de la Ley General de Bancos; Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos; Realizar operaciones de cambios internacionales; Emitir cartas de crédito; Avalar letras de cambio o pagarés y otorgar fianzas simples y solidarias en moneda nacional; Emitir letras, órdenes de pagos y giros; Recibir todo tipo de garantías; Emitir y tomar boletas o depósitos de garantía; Entregar y recibir valores y efectos en custodia y dar y tomar en arrendamiento cajas de seguridad; Llevar a cabo operaciones propias de

comisiones de confianza; Adquirir, conservar y enajenar, bonos de deuda interna y cualquier otra clase de documentos emitidos en serie, representativos de obligaciones del Estado o de sus instituciones; Adquirir, conservar y enajenar bonos u obligaciones de renta de instituciones internacionales a las que se encuentre adherido el Estado de Chile; y adquirir, conservar y enajenar valores mobiliarios de renta fija, incluso letras de crédito emitidas por otros bancos y encargarse de la emisión y garantizar la colocación y servicio de dichos valores mobiliarios; Emitir y operar tarjetas de crédito; Servir de Agentes Financieros de instituciones y empresas nacionales, extranjeras e internacionales y prestar asesoría financiera; Realizar las actividades a que se refiere el artículo 72 letra b) de la Ley General de Bancos, autorizadas a efectuar directamente, por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre las que se cuentan la realización de operaciones de leasing, factoraje y transporte de dinero; Realizar cualquier gestión bancaria, similar a las anteriores, de aquellas que son habituales en el giro de las empresas bancarias; Celebrar contratos de derivados autorizados por el Banco Central de Chile.

Se deja constancia que la política aprobada quedará a disposición de los accionistas en las oficinas y en el sitio Internet de la entidad (www.scotiabank.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente,

James E. Callahan
Gerente General
Scotiabank Chile